



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2016-CMP

Paracas, 31 de mayo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece: *Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;*

Que, con fecha 24 de mayo de 2016 el señor Pavel Korotkikh – representante para América Latina del Programa de Asistencia Técnica de la Asociación Internacional “Soldados de la Paz” Perú - AISP, señala que se encuentran registrado ante la ONU con la calificación de categoría 1 y estatus consultivo ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, lo que le permite desarrollar y ejecutar programas sociales, deportivos y de seguridad ciudadana, y para el desarrollo de las estas actividades, inicialmente realiza programas de mejoramiento de medioambiente, incluido la construcción, implementación, concesión y administración de las plantas de tratamientos de residuos sólidos; y para el desarrollo de todo ello, se debe suscribir un Convenio Marco que lo adjunta;

Que, respecto al proyecto de Convenio Marco, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 480-2016-MDP/GAJ de fecha 31 de mayo de 2016, señala que del análisis del Convenio se determina que este tiene como objeto que AISP coordine con los proveedores y afiliados a la ONU, UE para que entreguen a la Municipalidad los servicios y bienes, donde la Municipalidad Distrital de Paracas se obliga a emplear los servicios y/o bienes que sean entregados por los proveedores de la ONU, UE, lo que debe enmendarse por cuanto no podemos obligarnos a contratar sin previo proceso regulado por la Ley de Contrataciones del Estado, también se advierte que no se establecen los compromisos por parte de la AISP y tampoco se precisa que el Convenio Marco no eroga gasto público; por tanto, de subsanarse dichas observaciones, el referido Convenio se encuadra dentro del marco legal; motivo por el cual se precede a subsanar las observaciones advertidas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **MAYORIA**, dada la abstención del señor Regidor Juan Crisóstomo Apcho López, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de Asistencia Técnica a la Seguridad Ciudadana, Salud y Mejoramiento de Medioambiente entre la Municipalidad Distrital de Paracas y la Asociación Internacional de Soldados de la Paz Perú.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Miguel Ángel Castillo Oliden Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paracas, la suscripción del Convenio descrito en el artículo precedente.

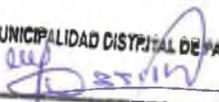
Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente documento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Abog. Esabel Ucharima Alcantar
Jefe de Of. de Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE